

PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES  
DEMANDANTE: BLANCA STELLA PAYARES CASTILLO  
DEMANDADO: REPUBLICANO ANTONIO LOSADA CASTELLON  
RADICADO NÚMERO: 1376040890012020000800

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR.** Cinco (5) de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Se encuentra al despacho, el proceso de la referencia, toda vez que, de la liquidación de costas elaborada por secretaría, se otorgó traslado en la forma indicada en el Art. 110 del C.G.P, y ese término feneció sin haber sido objetada.

Y una vez, revisada la referida liquidación de costas, encuentra el despacho que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 446 del C.G.P, razón por la cual se le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

**CUESTIÓN ÚNICA:** APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*DIEGO NIEVES A.*  
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 080 DE HOY 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS  
SECRETARIA.-**